



AUTO VINCULA – ACCIÓN DE TUTELA
RAD 68001318700820260000200 NI 47416

ACCIONANTE: JOHN FREDDY REYES LOPEZ

ACCIONADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y OTRO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que, de la revisión exhaustiva del libelo de tutela, se evidencia la necesidad de vincular a todos los participantes de la convocatoria **Concurso de Méritos FGN 2024**, puesto que lo que se decida en derecho podría afectar sus derechos e intereses y, sus prerrogativas de defensa y contradicción; asimismo, en aras de evitar eventuales nulidades procesales. Sírvase resolver.

Bucaramanga, 8 de enero de 2026.

GENDRYD ALEXANDRA PABÓN MORENO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Vista la constancia secretarial que antecede, y en aras de no vulnerar garantía alguna ni generar eventuales nulidades procesales, se dispondrá la vinculación de todos los participantes del **Concurso de Méritos FGN 2024**.

Por lo anterior, y teniendo como fundamento que se desconoce cuántos y cuáles son los concursantes de la convocatoria del **Concurso de Méritos FGN 2024**, se hace necesario ordenar la notificación de la presente vinculación a la demanda en el micrositio que la convocatoria tenga dispuesto para tal fin y la remisión por correo electrónico a los interesados.

En consecuencia, córrase traslado de la acción de tutela promovida por el señor **JOHN FREDDY REYES LOPEZ**, junto con sus anexos; advirtiéndoles que cuentan con el término perentorio de **DOS (02) DIAS**, contado a partir de la notificación del presente proveído, para remitir la respuesta correspondiente al correo electrónico institucional del Centro de Servicios Administrativos adscrito a estos Juzgados.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**;

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a los concursantes de la convocatoria **Concurso de Méritos FGN 2024** para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones planteados, dentro del término perentorio de **DOS (02) DÍAS**, contado a partir de la notificación del presente proveído; corriéndoles traslado de la acción de tutela promovida por el señor **JOHN FREDDY REYES LOPEZ**, junto con sus anexos, y debiendo remitir su respuesta al correo electrónico institucional del Centro de Servicios Administrativos adscrito a estos Juzgados.

SEGUNDO: Para lo anterior, **ORDENAR** a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** y a la **UNIÓN TEMPORAL UT CONVOCATORIA FGN 2024** que publiquen el auto admisorio de la demanda, el escrito de tutela y sus anexos en el micrositio que la convocatoria tenga dispuesto para tal fin y la remisión por correo electrónico a los interesados.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito y eficaz.

Entidad	Correo electrónico
---------	--------------------



AUTO VINCULA – ACCIÓN DE TUTELA

RAD 68001318700820260000200 NI 47416

ACCIONANTE: JOHN FREDDY REYES LOPEZ

ACCIONADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y OTRO

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA	juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co
UT CONVOCATORIA FGN 2024	jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co infosidca3@unilibre.edu.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NATHALIA JOHANNA JAIMES CARREÑO
JUEZA